

LEY DEPARTAMENTAL Nº 374

del 28 de Febrero de 2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LEY DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTRAINSTITUCIONALES AL PRESUPUESTO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Artículo 1. (Objeto).- Aprobar las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales al Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Tarija.

Artículo 2. (Modificaciones Presupuestarias).- Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales son realizadas conforme al siguiente detalle:

a) Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales hasta Bs500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS):

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA - GESTION 2019

Adición	Disminución	Descripción Objeto Del Gasto	Objeto	Org.	FTE	Cat. Prg.	UE	DA
	20.000,00	Consultorías por Producto	2.5.2.10	220	20	35 0 031	1	1
	20.000,00	Consultorías por Producto	2.5.2.10	220	20	35 0 035	1	1
	200.000,00	Otros	2.6.9.90	220	20	13 0 061	11	1
	50.000,00	Productos de Minerales no Metálicos	3.4.5	220	20	35 0 033	11	1
	50.000,00	Mantenimiento y Reparación de	2.4.1.10	220	20	16 0 025	8	1
	50.000,00	Mantenimiento y Reparación de	2.4.1.10	220	20	40 0 062	9	1
	30.000,00	Productos Químicos y Farmacéuticos	3.4.2	220	20	12 0 081	27	17
	30.000,00	Otros	2.6.9.90	220	20	44 0 081	35	25
	50.000,00	Otros	2.6.9.90	220	20	12 0 073	67	36
500.000		Consultorías por Producto	2.5.2.10	220	20	16 0 020	2	1
500.000	500.000,00	TOTAL					532	

Artículo 3. (Registro).- Las modificaciones presupuestarias deberán ser registradas por el Órgano Ejecutivo Departamental de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Es sancionada a los diecinueve días del mes de febrero del año 2019, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintiocho dias del mes de febrero de dos mil diecinueve años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Adrián Esteban Oliva Alcázar gobernador del departamento de tarija